

Presentar información sobre los créditos presupuestarios del ejercicio 2015 y su ejecución, correspondiente a la Jurisdicción N° 35 - Administración Tributaria Provincial.

## II. ALCANCE

La información aportada por el funcionario saliente consiste en reportes SAFYC de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Parcial, de la Jurisdicción N° 35, correspondientes a los períodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, emitidos el día 16/02/2016.-

## III. COMPETENCIA

Que la Ley N° 7602 tiene por objeto que todo funcionario público, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones, esté sujeto a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuesto y de la evolución de su patrimonio personal.

## IV. SUJETO

Que el Cr. Ricardo Pereyra se desempeñó como Administrador General de la Administración Tributaria Provincial en el período comprendido entre el 15/10/2009 al 10/12/2015.-

## V. RECURSOS

El funcionario no presentó el informe de Estado de ejecución de recursos emitidos por el sistema Safyc.

## VI. CRÉDITO VIGENTE DEL GASTO TOTAL

Conforme a las planillas en análisis, el presupuesto vigente para el ejercicio 2015 fue de \$227.807.000,00 para la Jurisdicción N° 35 Administración Tributaria Provincial.

A los efectos comparativos en el siguiente gráfico se presenta el presupuesto vigente para los ejercicios comprendidos entre 2010 y 2015.

Cuadro I

	2010		2011		2012	
	Pto. Vigente (\$)	% de variación interanual	Pto. Vigente (\$)	% de variación interanual	Pto. Vigente (\$)	% de variación interanual
ATP	52.252.196,07	---	80.208.700,00	53.5%	94.824.500,00	18%
	2013		2014		2015	
	Pto. Vigente (\$)	% de variación interanual	Pto. Vigente (\$)	% de variación interanual	Pto. Vigente (\$)	% de variación interanual
	126.220.000,00	33%	178.300.000,00	41%	227.807.000,00	28%

A partir del presupuesto vigente para el Ejercicio 2015 se observa la distribución del mismo por partida principal (Cuadro II) y por programa presupuestario (Cuadro III).

Cuadro II

Bienes de uso	2.600.000,00	1%
<b>Total</b>	<b>227.807.000,00</b>	<b>100%</b>

La mayor parte del presupuesto vigente se destinó a gastos en personal, alcanzando el 74% del presupuesto vigente asignado a la jurisdicción, seguida por servicios no personales con un 22% de incidencia.

Cuadro III

Programa	Presupuesto vigente (\$)	Incidencia por programa en el presupuesto vigente
11 - Recaudación Tributaria	227.807.000,00	100%
<b>Total</b>	<b>227.807.000,00</b>	<b>100%</b>

La Administración Tributaria cuenta con un sólo programa presupuestario.

A título ilustrativo se representa en los siguientes gráficos la variación en la asignación presupuestaria en el período 2010-2015 y la distribución del presupuesto vigente por partidas presupuestarias para el ejercicio 2015.

Gráfico I

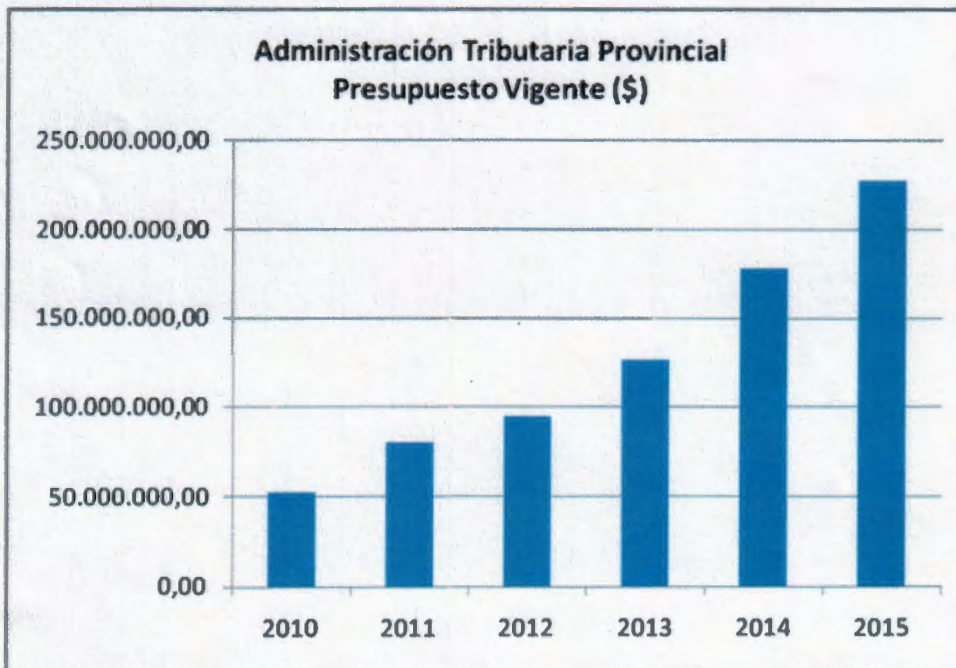
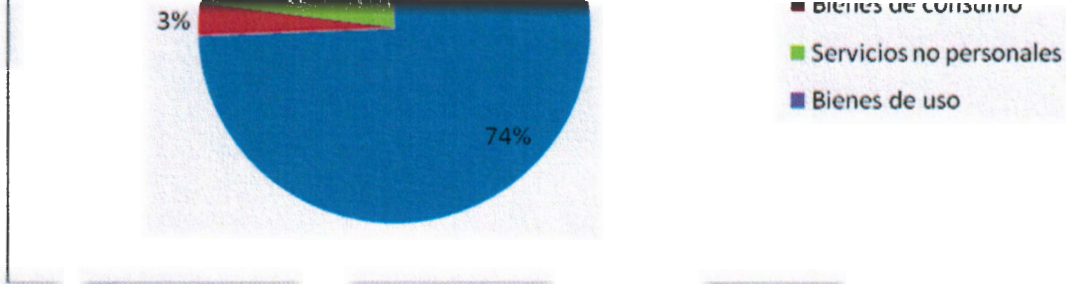


Gráfico II



## VII. EJECUCION DE GASTOS

Cuadro IV

	2010		2011		2012	
	Ordenado a pagar (\$)	% de variación interanual	Ordenado a pagar (\$)	% de variación interanual	Ordenado a pagar (\$)	% de variación interanual
ATP	52.231.636,18	--	78.078.341,29	49%	94.219.378,54	21%
	2013		2014		2015	
	Ordenado a pagar (\$)	% de variación interanual	Ordenado a pagar (\$)	% de variación interanual	Ordenado a pagar (\$)	% de variación interanual
	120.322.473,32	28%	175.734.145,41	46%	221.490.503,20	26%

A continuación se expone la ejecución de gastos para el período 2015, clasificado por las Partidas Principales.

Cuadro V

Partida principal	Ordenado a pagar (\$)	Incidencia por partida del presupuesto ordenado a pagar
Gastos en personal	169.513.125,25	77%
Bienes de consumo	3.928.191,51	2%
Servicios no personales	45.555.088,59	21%
Bienes de uso	2.494.097,85	1%
<b>Total</b>	<b>221.490.503,20</b>	<b>100%</b>

Como se puede apreciar las erogaciones en la partida gastos en personal es la de mayor incidencia dentro de los montos devengados para el período señalado, siguiéndole en el nivel de gastos los servicios no personales.

Actividad / Obra	(\\$)	ordenado a pagar
Conducción Superior	19.079.836,83	9%
Administración e Imputaciones	57.835.177,57	26%
Atención Sistematizada al Contribuyente	18.360.101,02	8%
Atención Personal al Contribuyente	54.266.119,25	25%
Fiscalización Tributaria	55.631.666,39	25%
Servicio Técnico Jurídico	16.317.602,14	7%
Refacción Archivo de la ATP	0,00	0%
<b>Total</b>	<b>221.490.503,20</b>	<b>100%</b>

La mayor incidencia se observa en las actividades Administración e Imputaciones, Atención Personal al Contribuyente y Fiscalización Tributaria.

Se presenta el siguiente gráfico con el presupuesto ordenado a pagar para los períodos 2010 a 2015, y la distribución del mismo por partidas principales y por actividades/obras del programa Recaudación Tributaria para el Ejercicio 2015.

Gráfico III



Gráfico IV

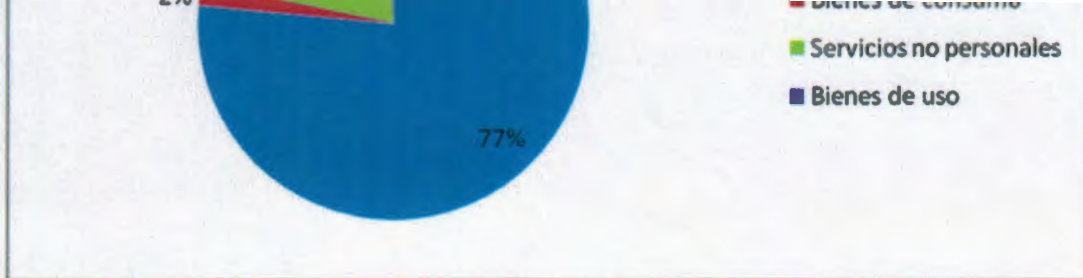
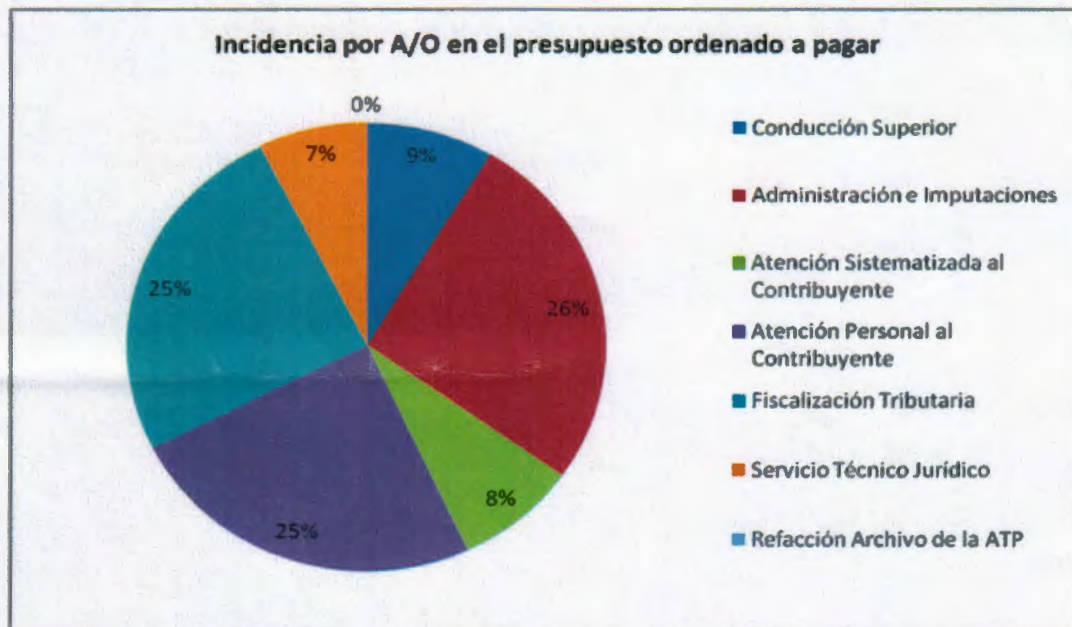


Gráfico V



### VIII. Gestión

El funcionario presentó Reporte de Metas, emitidos por SIGOB e informes de gestión de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

De los mismos surge el indicador de impacto "Solvencia fiscal estabilizada", para el cual informa que los ingresos provinciales constituyeron el 18,75% para 2013, el 18,42% para 2014, y el 18,03% para el 2015, en relación a los ingresos totales.

Asimismo da cuenta de dos indicadores de resultados, uno de ellos es "Incremento de la recaudación fiscal", para el cual se informa lo recaudado para cada período: para 2012, \$1.374.804.151,36; para el 2013, \$2.262.713.554,04; para el 2014, \$3.022.496.052,46; para el 2015, \$4.115.356.821,72.

Considerando las metas registradas en SIGOB: "1.700 millones de pesos anuales recaudados al 2013", "2.400 millones de pesos anuales recaudados en 2014", "3.600 millones de pesos anuales recaudados en 2015", es importante señalar que éstas han sido cumplidas y superadas por la recaudación alcanzada en los mismos períodos en un 33%, 26% y 14% respectivamente.

Por otra parte el resultado "Eficiencia de la Administración Tributaria Incrementada" pretende mostrar cuánto se recauda por cada peso que se invierte en la ATP, considerando así el rendimiento de la ATP, el cual conforme a lo informado por el funcionario fue de: \$18,35 en 2013, \$17,16 en 2014, y \$22,62 en 2015.

impuesto de sellos y tasa retributivas de servicios, nuevo logo y sitio web oficial, y determinación de la exigencia de exposición de constancia de inscripción de ATP.

## **IX. Conclusiones:**

En base a las planillas en análisis surge que la **Jurisdicción 35 -ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL-**, contaba con un presupuesto vigente de \$ 227.807.000, se observa un ordenado a pagar en el Ejercicio 2015 por un monto de \$ 221.490.503,20; y los pagos ascendieron a \$181.924.136,53.

El Tribunal de Cuentas informó mediante Oficio N° 1128/16 - fs. 17-19-, que el Sr. Ricardo Pereyra no presentó ante dicho organismo el "Informe de estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueron asignados por presupuesto", motivo por el cual no ha emitido los informes correspondientes al control contable presupuestario establecido en el art. 3° de la Ley 7602.

## **B) SITUACIÓN PATRIMONIAL DECLARADA**

El análisis sobre la situación patrimonial declarada por el Cr. Ricardo Pereyra se realizó a partir de las declaraciones juradas presentadas por el funcionario que obran a fs. 1-4, Comprobantes de Formularios F 462/A de los Años 2013,2014 y 2015, Declaración Jurada Detallada y Declaración Jurada Sintética de egreso al cargo el 10 de diciembre de 2015. Asimismo se consideró la declaración jurada sintética de ingreso presentada en agosto de 2010, que fue remitida por la Escribanía General de Gobierno en respuesta al Oficio 116/16 a fs. 8-10. En relación a ello informa la Escribanía que no recibió declaración jurada por egreso del funcionario.

### **I- Control Aplicado y Restricciones.**

La tarea realizada se basó en la documentación exigida en el marco de la Ley N° 7602 -Juicio de Residencia- que en sus art 1 y 4 refiere al informe de la Evolución Patrimonial del funcionario saliente que lo obliga a la presentación de las declaraciones Juradas de bienes personales . A su vez se ha tenido en cuenta la Resolución interna N° 060 Anexo III que especifica que la presentación debe ser de las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas ante la Escribanía General de Gobierno -Ley N° 5428- y además debe realizar una breve explicación acerca de su estado patrimonial, moneda, valores y/o bancos, movimiento de bienes registrables con indicación de sus altas y bajas.

Asimismo a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la Base de Datos del Registro de Propiedad de Inmueble.

Para el caso de la remuneración en el cargo del funcionario saliente se ha consultado la base de datos (PON).

Cabe tener en cuenta que esta auditoría no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos.

### **II-EXPOSICION DE ACTIVO Y PASIVO.**

En el siguiente cuadro se exponen los rubros activo y pasivo que componen la sociedad conyugal, extraídos de las declaraciones de bienes.

CREDITOS	\$ 0,00	\$ 0,00
OTROS MUEBLES	\$ 69.905,31	\$ 17.300,00
DISPONIBILIDADES	\$ 266.940,50	\$ 35.014,76
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1.348.011,56</b>	<b>\$ 720.314,76</b>

### III- Conclusiones

#### Activo.

Rubros Inmuebles: De la exposición de surge una variación del rubro (disminución). La misma no puede determinarse si corresponden a cambios en la valuación fiscal o en la composición de los mismos.

Ahora bien de los antecedentes presentados el funcionario saliente declara un (1) inmuebles rural y tres (3) inmuebles urbanos, de los cuales 3 son preexistente a la fecha de ingreso al cargo de Director de ATP, el restante se incorporo en el 2013 con ingresos del grupo familiar.-

Consultada la base de datos de Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Chaco a partir del nombre del funcionario saliente surgen registros de dominio de titularidad de inmuebles con matricula 23289; 4551 y 54585. En cuanto a las propiedades con matricula 1835 y 40005 informadas en la declaración jurada detallada Ley 7602 de fojas 1, los porcentajes de titularidad señalados son dispares a los registros de la Propiedad de inmuebles.

Rubro Muebles Registrables: De la exposición surge una variación (positiva) la cual estaría dada por alta y baja en este rubro, por cuanto se declara una Camioneta Modelo 2009 incorporada al patrimonio en el año 2011.-

Inversiones: En cuanto a este rubro declara a explotación unipersonal -actividad ganadera-.

Disponibilidades : corresponde a dinero en efectivo, moneda extranjera y saldo en cta. cte.

Pasivo: no posee.

Asimismo en esta Fiscalía, no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

C.P. Eduardo Ariel Purlo Torres  
 Contador Público  
 Fiscalía de Invest. Administrativa

12 de Diciembre 2016.-

F.I.A. 12DIC'16 11:43